Auto

Diguente en la Ciudad de
Granada a cuatro dias del mes de Septiembre
de mil seiscientos y sesenta y nueve años. Vistos
por los señores presidente y oydores de la
audiencia de su Magd. el pleito que entre
su de obeso de una parte
y el concejo, justicia y Regimiento de la villa
de Alcala la Real de la otra parte
sobre el atentado pedido por parte
del dho. Juan de Obeso Theran
Dixeron que por bien de atentado
o como mejor de derecho obiere lugar
se revocaban y revocaron dabanse
por ningunos y de ningun
valor y efecto todo lo en este pleito
fecho y proveido y executado por
el dho concejo justicia y regimiento de la
villa de Alcala la Ynguarda a el
officio de alcalde mayor de la villa por
el estado de hijosdalgo. Cuya sentencia
fue dada y pronunciada por los dichos
señores presidente y oydores
y firmaronla de sus nombres
y se leyo y publico
en audiencia publica estando
el dho presidente y oydores
y mandaron que todo el